



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025-2025

Ranrahirca, 09 de abril de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2025-MDR/ADESSyRRHH/RR.HH de fecha 02 de abril de 2025, de la responsable de Recursos Humanos quien remite el proyecto del Manual Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, el Informe N° 0184-2025-MDR/Asesor Externo de fecha 02 de abril de 2025, del responsable de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00037-2025-ALE-WAGR/MDR de fecha 02 de abril de 2025, del Asesor Legal; y

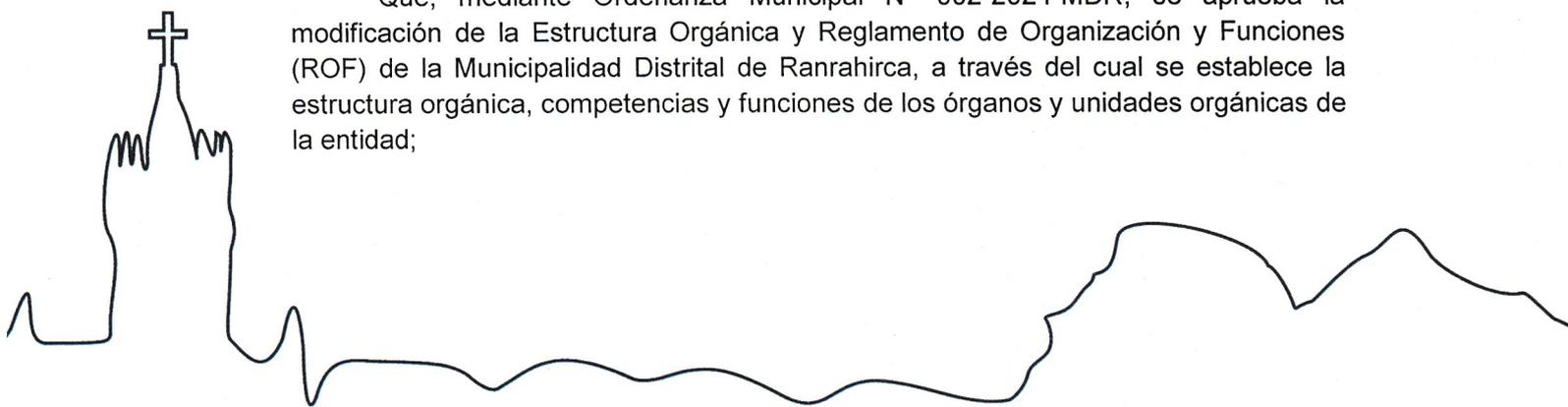
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *“La finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran”*. Asimismo, el artículo 4° de la citada base legal, modificada por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1450, respecto al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, refiere que: *“El sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos (...)”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDR, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, a través del cual se establece la estructura orgánica, competencias y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante "la Directiva"), la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; y, el literal c) del numeral 5.1) de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7) de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces: *"En lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad"*; y, el numeral 6.1.9) de la Directiva, prescribe que: *"La entidad pública, en su portal de transparencia pública el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-MDR/ADESSyRRHH/RR.HH, el responsable de Recursos Humanos, remite propuesta de documento de gestión institucional manual de clasificador de cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca. Asimismo, refiere que dicho instrumento se encuentra adecuado y formulado de acuerdo a las normas vigentes como es la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con DS N° 053-2022-PCM disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE; asimismo refiere que dicho instrumento cuenta con la validación y visto bueno del ente rector -SERVIR, informado vía correo electrónico por la especialista Katterinee Brighiet Huaman Cruz, donde indica que: *" Finalmente, se adjunta la propuesta de MCC revisada por SERVIR, por lo cual pueden empezar con la formulación de los Formatos que componen la propuesta de CAP Provisional"*;





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Que, mediante Informe N° 0184-2025-MDR/Asesor Contable, el responsable de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y concluye que el manual de clasificación de cargos (MCC) 2025 presentado es técnicamente viable, porque se encuentra adecuado y formulado en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca;

Que, con Informe Legal N° 00037-2025-ALE-WAGR/MDR, de fecha 07 de abril de 2025, el Asesor Legal de la entidad, luego de evaluar los criterios y fundamentos legales de la propuesta del MCC, OPINA que es procedente aprobar el Manual de Clasificador de Cargos, mediante Resolución del Titular del Pliego;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con el visado del responsable de Recursos Humanos; del responsable de Planeamiento y Presupuesto; del responsable de Asesoría Jurídica y del titular de la entidad; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, formulado y adecuado con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150- 2021-SERVIR-PE; la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. El mismo que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades de organización de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la entidad, el mismo día de la publicación del presente documento en el Diario Oficial "El Peruano" o el que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO
DNI N° 33346307
ALCALDE